

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÍNDICE:

I. DATOS GENERALES.

1. MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.
2. NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.
3. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.
4. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.
5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

6. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.
7. PLAZO DE LOS SERVICIOS
8. DETERMINACIÓN DE AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.
9. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.
10. NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS SERVICIOS.
11. PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES.
12. TIPO DE CONTRATO. (CERRADO Y ABIERTO)
13. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE O ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.
14. MODELO DE CONTRATO.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

15. REDUCCIÓN DE PLAZOS.
16. CALENDARIO DE EVENTOS.
17. DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES
18. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.
19. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.
20. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.
21. REVISIÓN PRELIMINAR DE PROPOSICIONES.
22. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
23. RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
24. FALLO.
25. FIRMA DEL CONTRATO.

IV. ENUMERACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

26. REQUISITOS PARA PARTICIPAR (BINARIA Y PUNTOS Y PORCENTAJES).

V. CRITERIOS ESPECÍFICO DE EVALUACIÓN PARTICIPAR (BINARIA Y PUNTOS Y PORCENTAJES).

27. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE REALICE A TRAVÉS DEL CRITERIO DE BINARIO Y POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

28. PROPUESTA TÉCNICA

VII. INCONFORMIDADES.

29. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, SANCIONES Y DESAVENENCIA.

VIII FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

30. FORMATOS QUE FACILITEN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

IX INFORMACIÓN IMPORTANTE

- 31. TESTIGO SOCIAL.**
- 32. OBSERVADORES**
- 33. COSTO DE LA CONVOCATORIA.**
- 34. ANTICIPOS.**
- 35. GARANTÍAS.**
- 36. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN.**
- 37. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**
- 38. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**
- 39. CONDICIONES DE PAGO**
- 40. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**
- 41. RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.**
- 42. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**
- 43. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.**
- 44. PENAS CONVENCIONALES.**
- 45. SANCIONES DEDUCTIVAS.**
- 46. RESPONSABILIDADES.**
- 47. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS**
- 48. LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**
- 49. LEGISLACIÓN.**
- 50. GENERALIDADES**
- 51. MANIFESTACIÓN DE VÍNCULOS O RELACIÓN PERSONAL.**

ANEXOS Y FORMATOS:

RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo número 1	Documentación que deberán presentar los participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
Anexo número 2	Términos de referencia del servicio (Anexos Técnicos)
Anexo número 3	Formato de Representación.
Anexo número 4	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
Anexo número 5	Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras
Anexo número 6	Catálogo De Precios Propuesta Económica
Anexo número 7	Relación De Personal Que Supervisara Los Servicios Contratados Por Cada Una De Las Instituciones Participantes

RELACIÓN DE FORMATOS

Formato A	Carta poder simple.
Formato B	Carta de proposición económica.
Formato C	Carta conformidad y conocimiento de la convocatoria y sus anexos.
Formato D	Carta de declaración de ausencia de impedimentos legales.
Formato E	Contenido Nacional.
Formato F	Participación de las micros, pequeñas y medianas empresas.
Formato G	Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato.
Formato H	Declaración de Integridad.
Formato I	Nota informativa para participantes de países miembros de la (OCDE).
Formato J	Encuesta de Transparencia.
Formato K	Forma de presentar las preguntas para la junta de aclaraciones.
Formato L	Convenio de proposición conjunta.
Formato M	Modelo de contrato.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-016000973-E4-2018

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en el artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a través de la delegación Federal en el Estado de México, ubicada en calle Andador Valentín Gómez Farías No. 108, Col. San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México, C.P. 50250; , convoca a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-016000973-E4-2018

, a las personas físicas y morales interesadas a fin de contratar los servicios descritos a continuación, bajo las siguientes bases:

Nota Importante

SEMARNAT informa a los licitantes que participen en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-016000973-E4-2018 lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos de la SEMARNAT, que tengan contacto con los licitantes observaran el ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, mismo que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, publicado el 20 de agosto del 2015, en el Diario Oficial de la Federación.
- b) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con los licitantes serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- c) Que podrá ejercer el derecho que tienen de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

I. DATOS GENERALES

1. En la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, sólo se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, así como la documentación complementaria a través de medios remotos de comunicación electrónica, ajustándose a las disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública (SFP), de conformidad con lo señalado en el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet., publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

En este caso, los licitantes deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en la Secretaría de la Función Pública.

En esta licitación **no se aceptaran** proposiciones mediante el servicio postal o de mensajería.

2.- NÚMERO DE LA CONVOCATORIA ASIGNADO EN COMPRANET.

Esta convocatoria tiene asignado en CompraNet el No. Licitación Pública Nacional Electrónica LA-016000973-E4-2018.

La contratación abarcará un ejercicio fiscal, los cuales se cubrirán con recursos del ejercicio fiscal 2018, en los términos del segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- IDIOMA

Las proposiciones que sean presentadas por los licitantes, invariablemente deberán ser elaboradas en el idioma español, los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, acompañados de una traducción simple al español. Será motivo de desechar su propuesta si no acompaña la traducción de cualquier documento que presente en otro idioma que no sea el español.

5.- Las Instituciones del Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales cuentan con la disponibilidad presupuestaria autorizada por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el ejercicio fiscal 2018.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

6.- IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

- 6.1.** Servicio de hospedaje, alimentación, equipo e instalaciones, para la realización y organización del evento en la Etapa Regional Zona III de los XXIII Juegos Nacionales Deportivos y Culturales de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, mismos que se detalla en los Términos de Referencia del **anexo número 2**.

	Descripción del Servicio	Mínimo	Máximo
1	SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, EQUIPO E INSTALACIONES, ETAPA REGIONAL ZONA III DE LOS XXIII JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS Y CULTURALES DE LA SEMARNAT	\$ 1'500,000.00	\$3'800,000.00

Nota: Para la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, la elaboración del Contrato así como la supervisión, vigilancia, aplicación de las penalidades y/o acciones posteriores en que pudiesen incurrir la(s) empresas (s) ganadora(s) del contrato estará a cargo de SEMARNAT Delegación Estado de México y el pago quedará dividido proporcionalmente entre las Dependencias del Sector Medio Ambiente involucradas (SEMARNAT, CONAGUA, CONAFOR, PROFEPA, CONANP) conforme al número de participantes de cada dependencia, de acuerdo a la Minuta de Trabajo para llevar a cabo la contratación consolidada de los servicios que se requieren para la realización y organización del evento en la Etapa Regional ZONA III DE LOS XXIII Juegos Nacionales, Deportivos y Culturales de la SEMARNAT 2018, con sede en la ciudad de Toluca, Estado de México

7.- PLAZO DE LOS SERVICIOS

7.1 Fecha de inicio y conclusión **14 DE MAYO AL 18 DE MAYO DE 2018.**

8.- En esta convocatoria no se agruparán las partidas, será la adjudicación por partida.

9.- En esta convocatoria no se establecerá un precio máximo de referencia en el cual, sin excepción, los licitantes ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición.

10. Los licitantes deberán manifestar que se comprometen a brindar los servicios en cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-07-TUR-2002 y NOM-010-TUR-2001. **(Documento número 5 del anexo número 1.)**

11. Para la contratación de estos servicios no se realizarán ningún tipo de pruebas que dispone la fracción X del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12. La presente licitación es para contrato abierto de conformidad a lo que señala el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para un número no definido de servicios con un monto mínimo de **\$ 1'500,000.00 y un monto máximo de \$ 3'800,000.00 (IVA incluido)**, para la realización y organización del evento en la Etapa Regional ZONA III DE LOS XXIII Juegos Nacionales, Deportivos y Culturales de la SEMARNAT 2018.

13. La presente licitación no contempla el abastecimiento simultáneo de partidas que se menciona en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sino de la contratación a un licitante para un servicio específico para la realización y organización del evento en la Etapa Regional Zona III de los XXIII Juegos Nacionales, Deportivos y Culturales de la SEMARNAT 2018.

14. A la presente convocatoria se anexa el Modelo de contrato con los requisitos que hace referencia el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 de su Reglamento, **formato "M"**, mismo que será utilizado para formalizar la contratación de los servicios objeto de la presente licitación

III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

15.- Esta convocatoria no se realizará con reducción de plazos.

16.- ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 33 Bis segundo párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 45 párrafo tercero, cuarto y quinto de su Reglamento, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán integrar a través de CompraNet, un escrito, en el que expresen su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. A su elección, podrán presentar el escrito en formato libre, deberá presentar la solicitud de aclaraciones y el **escrito a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, manifestando en el escrito los datos generales del interesado y del representante, en base a lo siguiente:

Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente, y relación del nombre de los socios o asociados que aparezcan en éstas, y

Del representante: Número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Las aclaraciones a la Convocatoria que requieran los interesados, las deberán presentar a través de CompraNet, conforme al **formato "K"**, Formatos para presentar las preguntas para la junta de aclaraciones de la Convocatoria, en formato libre de virus, hasta el **día 25 de abril de 2018, hasta las 10:00 horas**, como máximo,; sin menoscabo de los cuestionamientos que formulen los licitantes de las aclaraciones dadas presentadas en tiempo y forma.

La junta de aclaraciones en la que se darán respuestas a las preguntas formuladas se será el **día 26 de abril de 2018, a las 10:00 horas**, misma que será subida al sistema "CompraNet" sin requerir la presencia de los licitantes.

EL ACTO SE DESARROLLARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo establecido, no serán contestadas por resultar extemporáneas, integrándose en el expediente respectivo; en caso de que algún "Licitante" envíe nuevas solicitudes de aclaración en el momento en que se realice la junta correspondiente se recibirán pero no les dará respuesta.

La SEMARNAT, Delegación Federal en el Estado de México; procederá a enviar, a través de "CompraNet 5.0", las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con fundamento en los artículos 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 45 párrafos tercero, cuarto y quinto de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los servicios objeto de la licitación.

Para finalizar, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de la Junta de Aclaraciones en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas. En el acta correspondiente a la junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. Dicha acta será firmada por los funcionarios públicos participantes en el acto entregándoles copia simple de la misma a los asistentes, de la cual, con fundamento en el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se fijará un ejemplar en el domicilio ubicado en **SEMARNAT, Delegación Federal en el Estado de México, sita en Andador Valentín Gómez Farías No. 108, Col. San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México**, durante los siguientes cinco días hábiles, asimismo se difundirá un ejemplar de la misma en "CompraNet 5.0".

En caso fortuito o de fuerza mayor, que no permitiera efectuar la junta, ésta se celebrará en la fecha que indique la SEMARNAT

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de esta convocatoria.

16.1 La visita a las instalaciones, no aplica para esta licitación.

16.2 - ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de recepción de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día **3 de mayo de 2018 a las 10:00 horas.**, exclusivamente por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, CompraNet.

Deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición, con el Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes al enviar sus propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de la Función Pública a través de CompraNet, a más tardar, una hora antes del evento de recepción de proposiciones y apertura de proposiciones técnicas, señalado en el primer párrafo de este punto.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la SEMARNAT no sea posible abrir las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de la SEMARNAT

La SEMARNAT a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, insertará el acta resultante en el sistema CompraNet. Los licitantes aceptarán que se tendrán por notificados de dichas actas, cuando se encuentren a su disposición a través de dicho sistema, sin menoscabo de que se pueda acudir a recoger las actas.

A los licitantes se les enviara por correo electrónico un aviso informándole que el acta de fallo se encuentra a su disposición en Compranet.

16.3. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS OFERTAS

Las ofertas deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- ❖ Las cotizaciones deben estar en precios netos y firmes en moneda nacional, por lo que no se aceptarán proposiciones con precios escalonados.
- ❖ Deberán ser mecanografiadas para mejor conducción del evento en papel membretado de cada licitante.
- ❖ Deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras.
- ❖ Los participantes deberán presentar los precios en sus ofertas de conformidad con lo dispuesto en el punto **16.5** de la presente convocatoria, independientemente de presentar el **formato "B"** debidamente requisitado.
- ❖ Las proposiciones deben ser firmadas autógrafamente en cada una de sus fojas por persona que tenga facultades para ello, conforme a lo indicado en el **punto 22** de esta convocatoria.

Asimismo, los licitantes deberán elaborar sus proposiciones en cualquiera de los siguientes programas:

- a. WORD, en su caso, compactadas en formato Zip.
- b. EXCEL
- c. PDF
- d. HTML

En términos de lo que establece el **artículo 26 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción III inciso "f" de su Reglamento**, se indica a los licitantes que en esta

licitación, solo podrán presentar una proposición por cada partida de la licitación; debiendo cotizar todos los renglones.

16.4. DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- I.- En la fecha y hora señalada en el punto anterior **(16.2)** de esta convocatoria se abrirá la bóveda de CompraNet para la recepción de las proposiciones, elaborándose la relación de los licitantes de acuerdo a la participación de los mismos en el acto.
- II. En esta etapa, las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las personas físicas y morales que contengan los puntos y documentos señalados en el **anexo número 1** de la presente convocatoria serán abiertas, por lo que, una vez recibidas, no podrán ser retiradas por ningún motivo.
- III.- En el acto, se abrirán las proposiciones recibidas por medios remotos de comunicación electrónica, imprimiendo al momento los documentos (formatos y escritos) requeridos en el **punto 26**, así como los documentos **números 1 al 11 del anexo número 1** (Proposición) de esta convocatoria; que contiene los caracteres de autenticidad de las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, así mismo se asentará en el acta los licitantes que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos **en todos los puntos y el anexo número 1, documentos del 01 al 11 de la convocatoria).**
- IV. El servidor público facultado para presidir el acto o el que éste designe, rubricarán todas las hojas que formen la proposición técnica y económica de las propuestas, las que para estos efectos constarán documentalente, debiendo asentarse en el acta respectiva el importe total de cada una de las proposiciones económicas, para realizar el análisis detallado de las mismas.
- V. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones aceptadas y sus omisiones, para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren omitido algún documento y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por el servidor público facultado para presidir el acto y un representante del área requirente, y se pondrá a su disposición en la página de CompraNet para efectos de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 bis, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- VI.- Las proposiciones, así como la demás documentación presentada por los licitantes que reunieron los requisitos y las que fueron desechadas serán conservadas por la SEMARNAT. Las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, **una vez transcurridos sesenta días naturales** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la SEMARNAT podrá proceder a su devolución o destruirlas.
- VII. La SEMARNAT podrá desechar aquellas proposiciones que hubiesen sido aceptadas y que posterior al análisis detallado de las mismas se determinó que las omisiones asentadas en el numeral V del presente apartado, si afectó su solvencia al **no cumplir los requisitos legales, técnicos o económicos exigidos en la convocatoria**, para lo cual se emitirá el dictamen técnico en el que se asiente las proposiciones que se aceptaron y las que se desecharon, informándose a cada uno de estos las causas que lo motivaron.
- VIII. En el acta a que se refiere el numeral V del presente apartado, se señalará lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo el acto para dar a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo y.
- IX. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

16.5. PRECIOS

Los precios deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y cotizarse en moneda nacional (pesos), por la única partida de la siguiente forma:

Los licitantes deberán cotizar todos los conceptos solicitados en el anexo 6, siendo motivo de desechar su propuesta si no cotiza la totalidad de los conceptos.

Deberá proporcionar la descripción técnica de los conceptos y cantidad ofertada, lo anterior indicarlo en moneda nacional (pesos) y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al **Anexo 6** de esta convocatoria. Adicionalmente se deben señalar los descuentos ofrecidos y poner el total en la moneda cotizada, incluyendo el IVA.

NOTAS IMPORTANTES:

- Cuando la SEMARNAT detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- Para efectos de párrafo anterior, la SEMARNAT no desechará la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.
- Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

16.6. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el proveedor. Las Instituciones del Sector Medio Ambiente únicamente cubrirán el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

17. DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES

- 17.1.** Se desechará(n) al (los) licitante(s) que incurra(n) en cualquiera de las siguientes situaciones:
- 17.2** No presenta en tiempo y forma las proposiciones.
- 17.3** El incumplimiento de cualquiera de los puntos y/o requisitos solicitados en ésta convocatoria conforme lo previsto en el artículo 29 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la comprobación de que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar los precios del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como finalidad obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- 17.4** Por cualquier violación de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y ésta convocatoria.
- 17.5** Si no presenta los documentos siguientes:
 - El escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad.
 - El **formato "L"**, y el convenio que celebren, nombrando al representante común.

- Formato de representación debidamente requisitado.
 - La manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana.
 - El Manifestó bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública y que no se encuentra dentro de los supuestos a que se refieren los **Artículos 50 y 60 antepenúltimo** párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
 - Escrito de **“Declaración de Integridad”**, formato H, solicitado en el punto **26.5** de las presentes bases, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.
 - El **formato “E”** de contenido nacional debidamente requisitado.
 - El(los) licitante(s) no cumplen con todos los requisitos solicitados en el anexo número **2**
- Términos de Referencia.**
- El(los) licitante(s) no cumplen con la(s) modificaciones de la(s) junta de aclaraciones.
 - El(los) licitante(s) presentan cualquier documento sin firma autógrafa.
 - El(los) licitante(s) presenta su proposición económica que no cubra el 100% del alcance total de los servicios.
 - Si presenta documentación en otro idioma que no sea el español.
 - En caso de propuestas conjuntas si no presenta lo solicitado para todos los agrupados que se indican en el punto **19** de la convocatoria.
 - No presenta el escrito de vigencia hasta la conclusión del procedimiento.
 - El manifiesto bajo protesta de decir verdad del vínculo o la relación personal, de parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el primer grado, o de negocios con servidores públicos de mando medio o superior de **SEMARNAT**
 - Si envía copia de documentos que sea imposible su lectura.

Los documentos antes relacionados afectan directamente la solvencia de las proposiciones, por lo tanto **éstos son indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento si afectaría su solvencia: administrativa, técnica o económica según sea el caso y motivaría su desechamiento, ya que no se tendría la certeza jurídica de lo solicitado.**

Las observaciones correspondientes, se asentarán en el acta respectiva al acto de apertura de ofertas y/o en el fallo correspondiente.

18. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO

La(s) proposiciones presentada(s) por el (los) licitante(s) una vez recibidas en la fecha, hora y lugar establecidos en la convocatoria, no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión, debiendo manifestar por escrito dicha vigencia. De conformidad con lo que establece el artículo 39 fracción III inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando la proposición no incluya el escrito de vigencia referido o el período de validez sea más corto que el solicitado, se dejará constancia de dichas situaciones en el acta respectiva, procediendo a evaluarlas aunque hayan omitido los requisitos establecidos en la convocatoria.

19. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición y sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que

se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública. El convenio de propuestas conjuntas deberá elaborarse conforme **al formato "L" nombrando al representante común. (Documento número 1 del anexo número 1).**

Nota importante para proposiciones conjuntas: Además del convenio a que se refiere el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para dar cumplimiento a esta convocatoria, es indispensable que las proposiciones que presenten los licitantes en forma conjunta **contengan todos** los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos como a continuación se solicita:

Aclarando que con fundamento en lo señalado en el art. 48 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los siguientes escritos:

- a) La declaración de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) La declaración de integridad;
- c) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que es de nacional mexicana.
- d) Presentar el formato de Estratificación, **formato "F"**.

Nota: El inciso d) solo aplica para el caso de que los agrupados sean MIPYME

Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los agrupados frente a la SEMARNAT, de tal manera que se cumpla **con todos los requisitos que incluyen, en el anexo número 1 de esta convocatoria.**

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, éste podrá ser firmado por el apoderado legal de la agrupación, cuyas atribuciones deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por el representante legal de cada uno de los participantes en la proposición. Las partes integrantes de la agrupación se considerarán, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

20 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

Entregar en el Acto de presentación y apertura de proposiciones, por medios electrónicos la proposición, así como la documentación distinta a ella, que de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá enviarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre electrónico que contenga la proposición.

21 No habrá revisión preliminar de documentación distinta a las propuestas técnica y económica, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones.

22 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Los licitantes o sus representantes para acreditar su personalidad podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus

reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

- b) Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Quien envíe la proposición en representación de una persona física o moral en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá anexar por ambos lados su identificación oficial vigente (**cartilla, credencial para votar, cédula profesional o pasaporte**), así como el formato de representación **E (Documento número 6 del anexo 1)** y en su caso el poder que lo faculta para participar en dicho acto (mismo que se elaborará de acuerdo al **formato A**), además de lo anterior, en el caso de persona moral deberá presentar la identificación oficial vigente (**cartilla, credencial para votar, cédula profesional o pasaporte**) de la persona que firme la proposición. (**Documento 1 del anexo 1**)

La persona que suscriba la proposición para la licitación, será la que cuente con los documentos que la acrediten como apoderado o representante legal del licitante. El poder deberá estar firmada por quien tenga facultades para otorgarlo, señalando el nombre de la persona que autoriza para actuar, entregar y recibir documentación, presentarse a nombre del licitante en el acto de presentación y apertura de las proposiciones y firma de actas correspondientes, sin perjuicio de que tanto la propuesta como los contratos, que en su caso se celebren, y demás documentos que así lo requieran, deberán ser firmados por la persona facultada para tal efecto.

23 El área contratante en forma conjunta con el servidor público que el área requirente designe, rubricarán las partes de las proposiciones al principio y final de cada carpeta y toda la proposición económica.

24 FALLO

Se dará a conocer el **9 de mayo de 2018** en junta pública y podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente; de conformidad con lo dispuesto por el artículos **29 fracción III y 35 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A los licitantes se les enviara por correo electrónico un aviso informándole que el acta de fallo se encuentra a su disposición en Compranet.

25. FECHA, HORA Y LUGAR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

Se llevará a cabo la firma del contrato por la DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MEXICO el **11 de mayo de 2018 a las 10:00 horas**, en el domicilio ubicado en Andador Valentín Gómez Farías No. 108, Col. San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México, C.P. 50250 De conformidad con lo dispuesto por los artículos **29 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **39 fracción III inciso b)** de su Reglamento.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo indicado en el párrafo que antecede, la SEMARNAT deberá, sin la necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda propuesta solvente más baja de acuerdo al dictamen interno, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

En forma previa a la suscripción del contrato respectivo, el proveedor con el propósito de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el documento en el que

conste la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con la regla 2.1.27 de la resolución miscelánea fiscal para 2017, publicada en el diario oficial de la federación el 23 de diciembre de 2016.

Nota: Para la presente Licitación Pública Nacional, la elaboración del Contrato así como la supervisión, vigilancia, aplicación de las penalidades y/o acciones posteriores en que pudiesen incurrir la(s) empresas (s) ganadora(s) del contrato estará a cargo la SEMARNAT, DELEGACION ESTADO DE MEXICO, y el pago quedará dividido proporcionalmente entre las Dependencias del Sector Medio Ambiente involucradas (SEMARNAT, CONAGUA, CONAFOR, PROFEPA, CONANP,) de acuerdo a la Minuta de Trabajo para llevar a cabo la contratación consolidada de los servicios que se requieren para la realización y organización del evento en la Etapa Regional Zona III de los XXIII Juegos Nacionales, Deportivos y Culturales de la SEMARNAT 2018, con sede en Toluca, Estado de México

Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.27. Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, el cual se podrá consultar en el Portal del SAT por cualquier persona interesada en realizar alguna operación comercial o de servicios con el contribuyente.

Para autorizar al SAT a publicar el resultado de la opinión positiva, los contribuyentes deberán realizar alguno de los siguientes procedimientos:

- I.** Al momento de generar la opinión del cumplimiento.
 - a)** Ingresar al aplicativo de opinión del cumplimiento con la FIEL.
 - b)** Seleccionar la opción: "Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento" en la pantalla de selección que se muestra previo a la generación de la opinión.
 - c)** Seleccionar la opción guardar, para registrar la autorización.
 - d)** Si decide no dar la autorización, deberá elegir la opción "continuar" sin realizar ninguna acción.

La opinión del cumplimiento se emitirá al momento de guardar o continuar con su selección.

- II.** Ingresando con la FIEL en la funcionalidad "Autoriza 32-D Público", en el Portal del SAT.
 - a)** Elegir la opción: "Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento" en la pantalla de selección que se muestra.
 - b)** Seleccionar la opción guardar para registrar la autorización.

El resultado de la opinión del cumplimiento positiva de los contribuyentes que autorizaron al SAT a hacerlo público, se podrá consultar a través de la opción "Consulta 32-D Público" en el Portal del SAT de acuerdo a lo siguiente:

- a)** Ingresar a la "Consulta 32-D Público" en el Portal del SAT.
- b)** Posteriormente ingresar la clave en el RFC o CURP del contribuyente a consultar
- c)** Seleccionar la opción consultar.

- d) La "Consulta 32-D Público" emitirá respuesta de los contribuyentes que previamente hayan autorizado al SAT para hacer público el resultado de su opinión positiva.

Para cancelar la autorización a que se refiere la presente regla, los contribuyentes deberán realizar el siguiente procedimiento:

- a) Ingresar con la FIEL en la funcionalidad "Autoriza 32-D Público", en el Portal del SAT.
- b) Seleccionar la opción: "No Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento"
- c) Seleccionar la opción guardar.

En el caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar alguna operación comercial no aparezcan en la "Consulta 32-D Público", la opinión del cumplimiento la deberá generar el propio contribuyente en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

CFF 32-D, RMF 2016 2.1.39.

Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

En cumplimiento a lo dispuesto en el ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La SEMARNAT informa que la persona física o moral que resulte adjudicada, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente **DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES** a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá presentar "la opinión de cumplimiento" emitida por el SAT, por cada uno de los participantes en dicha propuesta.

A la firma del contrato el(los) proveedor(es) deberá(n) exhibir los original(es) o copia certificada para su cotejo de los documentos que acrediten su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato, el testimonio de la escritura pública deberá constar que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, tratándose de personas físicas deberán de presentar copia certificada de su acta de nacimiento, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

En el caso de que el licitante se encuentre **inscrito en el registro único de proveedores no será necesario presentar la información a que se refiere el párrafo anterior**, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Registro en el RUPA

El sistema integral de información contará en términos de artículo 56 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **48 fracción VI de su Reglamento** con un registro único de proveedores, el cual los clasificara de acuerdo, entre otros aspectos, por su actividad, datos generales, nacionalidad e historial en materia de contrataciones y su cumplimiento.

Dicho registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado por lo que en caso de que el licitante se encuentren inscrito en el Registro Único de Proveedores no será necesario presentar la información que se solicita en el párrafo **anterior bastara con presentar o exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro se encuentra completa y actualizada.**

RUPA= Registro Único de Proveedores Acreditados

Por lo que los licitantes para su registro podrán ingresar a la siguiente liga www.rupa.gob.mx

IV. ENUMERACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

26. REQUISITOS QUE SOLO APLICAN PARA EVALUACIÓN BINARIA.

El(los) licitante(s) para participar en esta licitación deberá(n) cumplir con los requisitos que a continuación se indican, siendo éstos indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia legal, técnica o económica y motivaría su desechamiento, debiendo integrarlos con el número de documento que se señala y que serán considerados para efectos de evaluación. Será motivo de desechar la proposición si la SEMARNAT comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

PROPUESTA TÉCNICA

26.1. Los interesados en intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. **(Documento número 1 del anexo número 1).**

Exhibir en su caso carta poder simple e identificación oficial con fotografía y entregar copia fotostática de la identificación elaborada de acuerdo al de acuerdo al **punto 22 y al formato "A"** de esta convocatoria **(documento número 1, del Anexo número 1).**

26.2. Los licitantes interesados en participar deberán registrarse y obtener su invitación a participar a través del sistema Compranet. **(Documento número 2 del Anexo 1).**

26.3. Exhibir formato de Representación (anexo número 3) debidamente requisitado, así mismo manifestar bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana **(Documento número 3 del anexo número 1).**

26.4. Escrito de Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública y que no se encuentra dentro de los supuestos de los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, conforme el **formato "D"** de esta convocatoria, los licitantes que presente proposiciones conjuntas deberán presentar este escrito en papel membretado por cada uno. **(Documento número 4 del anexo número 1).**

26.5. Presentar una **"Declaración de Integridad"**, de conformidad al **formato "H"**, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, misma que se considerará para

efectos de evaluación, los licitantes que presente proposiciones conjuntas deberán presentar este escrito en papel membretado de cada uno.

Los licitantes deberán manifestar por escrito que se comprometen a brindar los servicios en cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-07-TUR-2002 y NOM-010-TUR-2001, de acuerdo al punto 10 de la convocatoria. **(Documento número 5 del anexo número 1).**

26.6 Presentar el **formato "E"** grado de contenido nacional debidamente requisitado, y además la manifestación por escrito que está(n) de acuerdo y conoce el contenido de la presente convocatoria y sus anexos de acuerdo al **formato "C"** los licitantes que presente propuestas conjuntas deberán presentar este escrito en papel membretado por cada empresa. **(Documento 6 Anexo número 1).**

26.7 Los licitantes deberán presentar todos los requisitos solicitado en el **anexo número 2 Términos de Referencia, punto 4 Del perfil del Licitante. (Documento número 7 y 8 del anexo número 1).**

26.8 Los licitantes deberán presentar todos los requisitos solicitado en el **anexo número 2 Términos de Referencia, punto 6 Obligaciones del Licitante (Documento número 9 del anexo número 1).**

PROPUESTA ECONÓMICA

26.9 Escrito-proposición, utilizando papel membretado de la empresa, elaborado de acuerdo con el **formato "B"** de esta convocatoria, además del desglose del anexo número 6 Propuesta Económica, de acuerdo al punto **16.5** de la presente convocatoria. **(Documento número 10 del anexo número 1).**

26.10 Escrito donde se manifieste que las proposiciones no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión, de conformidad con lo que estable el artículo 39 fracción III inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector y de acuerdo al punto **16.5** de la presente convocatoria. **(Documento número 11 del anexo número 1).**

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO

27 PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL CRITERIO BINARIO APLICA LO SIGUIENTE:

Los criterios en que se fundamentará la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato serán los siguientes:

27.1 La SEMARNAT verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; en la cual se utilizará el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos y especificaciones establecidos por la SEMARNAT y oferte el precio más bajo, **lo anterior en virtud de que las especificaciones se encuentran estandarizados en el mercado.**

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en esta convocatoria que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al

solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la convocatoria de licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. **En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.**

27.2. La capacidad técnica, experiencia y de respuesta de cada licitante se evaluará con base en la información que se obtenga en los **numerales 26.1, 26.2, 26.3, 26.4, 26.5, 26.6, 26.7 y 26.8 (documentos del 01 al 09 del Anexo número 1)** de la presente convocatoria.

27.3. Las ofertas económicas del **en los numerales 26.9 y 26.10 (documentos 10 y 11, Formatos B y anexo 6 del Anexo número 1)** presentadas por los participantes se compararán entre sí, siempre y cuando las mismas cumplan con lo indicado en esta convocatoria.

27.4. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación del contrato se efectuará en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la SEMARNAT en el propio acto de fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36-bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 54 de su Reglamento, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

27.5. En ningún caso, se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación de las proposiciones; la evaluación se registrará bajo el criterio binario de "cumple o no-cumple".

27.6. La SEMARNAT, elaborará tablas comparativas, relativas a las proposiciones económicas, aspectos financieros, técnicos y todos aquellos aspectos específicos que se consideren necesarios para la elaboración del dictamen técnico que servirá de base para la emisión del fallo.

27.7. La SEMARNAT podrá verificar en cualquier momento, el estado en que se encuentran las instalaciones, equipos y oficinas de los licitantes, mediante visitas a las mismas para verificar la documentación presentada, capacidad y la infraestructura de cada uno.

27.8. El criterio que se aplicará para la emisión del fallo de adjudicación será el siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 36 párrafo segundo y 36 bis, fracción II y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y derivado del resultado de las tablas comparativas que se elaboren para cada caso, se considera ganador(es), aquel(los) que en igualdad de circunstancias resulte(n) más conveniente(s) en todos sentidos para la SEMARNAT; si resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará por partidas a quien(es) presente(n) la(s) proposición(es) solvente(s) más baja(s), tomando en cuenta los distintos aspectos indicados en este punto de esta convocatoria.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tratándose de partida única, el contrato se asignará a un solo Licitante y será a quién haya reunido todos los requisitos establecidos en la convocatoria de licitación y ofrecido los precios solventes más bajos.

Para el caso no se trata de abastecimiento simultáneo de partidas que se menciona en el art. 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sino de la contratación a **un solo licitante** para un servicio específico.

VI DOCUMENTOS QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS LICITANTES

Dependiendo del criterio de evaluación, los licitantes deberán presentar los documentos enumerados en el **punto 27** de la presente convocatoria.

28. PROPUESTA TÉCNICA

Los licitantes deberán presentar todos los requisitos solicitados en el punto 27 REQUISITOS PARA PARTICIPAR, su incumplimiento afectaría su solvencia legal, técnica o económica según sea el caso y motivaría su desechamiento.

VII - INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, SANCIONES Y DESAVENENCIAS.

29.- INCONFORMIDADES

El(los) licitante(es) que hubiese(n) participado en esta licitación, para inconformarse deberán presentarla por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, sita en Av. Insurgentes Sur # 1735, 4° piso ala sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, México D.F., teléfono 2000-3000, o a través de CompraNet (www.compranet.gob.mx), de conformidad con los supuestos señalados en el artículo 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 117 de su Reglamento.

LA INCONFORMIDAD PROCEDE CONTRA LO SIGUIENTE:

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, Y LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

POR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y EL FALLO.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública;

EN CASO DE LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

POR LOS ACTOS Y OMISIONES POR PARTE DE LA SEMARNAT QUE IMPIDAN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN O EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

Si la inconformidad presentada por escrito o a través de los medios remotos de comunicación electrónica no reúne los requisitos establecidos por la Ley, la Secretaría de la Función Pública se sujetará a lo dispuesto por el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

29.1.- CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten en la materia, objeto del servicio de la presente licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

Lo(s) licitante(s) podrán utilizar el procedimiento de conciliación conforme a lo que establecen los artículos 80, 81, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por la SEMARNAT escuchando la opinión de las autoridades competentes con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

29.2 SANCIONES

La Secretaría de la Función Pública sancionará con multa equivalente a la cantidad de 50 a 1000 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al licitante que infrinja las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, e inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por dicha Ley, al licitante o al proveedor que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento, y
- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de esta Ley.

La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción que hace referencia el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga

del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en COMPRANET.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, las dependencias y entidades podrán aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado.

Aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un licitante, su proposición no se desechará. El servidor público que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, conforme a lo dispuesto con el artículo 48 fracción IV de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento

29.3 DESAVENENCIA

En cualquier momento "El proveedor" o la SEMARNAT podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 132 de su Reglamento.

VIII FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

30. Se relacionan formatos que facilitan y agilizan la recepción de las proposiciones siendo:

Formato A	Carta poder simple.
Formato B	Carta de proposición económica.
Formato C	Carta conformidad y conocimiento de la convocatoria y sus anexos.
Formato D	Carta de declaración de ausencia de impedimentos legales
Formato E	Contenido Nacional
Formato F	Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas
Formato G	Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato.
Formato H	Declaración de Integridad.
Formato I	Nota informativa para participantes de países miembros de la (OCDE).
Formato J	Encuesta de Transparencia.
Formato K	Forma de presentar las preguntas para la junta de aclaraciones.
Formato L	Convenio de proposición conjunta
Formato M	Modelo de contrato.

IX INFORMACIÓN IMPORTANTE

31. TESTIGO SOCIAL

NO APLICA TESTIGO SOCIAL.

1. OBSERVADORES.

En términos de lo que establece el artículo 26, penúltimo párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador

bajo la condición de registrar su asistencia en la **UNIDAD ADMINISTRATIVA** y de abstenerse de intervenir de cualquier forma en los procesos.

33. COSTO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se entregara en forma gratuita y estará a disposición de los interesados desde el día de la publicación en Compranet hasta una hora previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, **siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirla oportunamente durante este período**, además de registrase y obtener la invitación a participar a través de dicho sistema.

34. ANTICIPOS

34.1 Para la contratación de los servicios materia de la presente convocatoria la SEMARNAT no otorgara anticipos.

35. GARANTÍAS

35.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción II, inciso i), punto 5 y 6, y 103 de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento del contrato que se adjudique al licitante que resulte favorecido con el fallo respectivo, deberá constituir fianza en moneda nacional (pesos de los Estados Unidos Mexicanos) por un importe del 15% del monto máximo total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado I.V.A., expedida por institución debidamente autorizada para ello, **a favor de la Tesorería de la Federación**, la cual deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, conforme al **formato "G"** de esta convocatoria.

Las obligaciones pactadas en el presente contrato será: **divisible o indivisible**.

En caso de que el contrato sea plurianual, para los ejercicios subsecuentes, el proveedor se obliga de igual forma a sustituir la fianza correspondiente, por otra equivalente al 15% del importe de los servicios a prestar en cada ejercicio fiscal.

La fianza de garantía de cumplimiento deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, debiendo contener de conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre otras las siguientes estipulaciones:

- A)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- B)** Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- C)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de las obligaciones que garantice y continuara vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas;
- D)** Que la afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 282 y 291 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida; y
- E)** Que en caso de la celebración de algún convenio conciliatorio a que se refiere el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se

considerará novado el contrato, por lo tanto, la póliza de fianza continuará vigente en todas y cada una de las obligaciones que "El proveedor" garantiza.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "El proveedor" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de "El proveedor" y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, "La SEMARNAT" deberá cancelar la fianza respectiva, en caso contrario, "La SEMARNAT" procederá a hacer efectiva la garantía, a partir de la fecha en que se haya notificado a "El proveedor" el oficio de resolución de rescisión administrativa del contrato.

Cuando se requiera hacer efectiva la fianza, "La SEMARNAT" deberá remitir a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo de treinta días a que hace referencia el artículo 143 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, de conformidad con lo dispuesto por el reglamento de los artículos 282 Y 291 de la Ley de instituciones de Seguros y de fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros.

En caso de que el contrato fuera modificado con motivo de la formalización de convenios de ampliación al monto del contrato, "El proveedor" deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

Asimismo, "El proveedor" responderá de la calidad de los servicios o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución, en los términos del penúltimo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obligándose a reponer el servicio, en la parte que haya sido mal ejecutada, sin costo alguno para "La SEMARNAT".

36. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

Con fundamento en el artículo 26 séptimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se negociará ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria ni las proposiciones presentadas por los participantes.

37. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

37.1. La licitación únicamente se podrá cancelar por parte de la SEMARNAT, por caso fortuito o de fuerza mayor cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de contratar los servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la SEMARNAT, tal y como lo establece el artículo 38 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 101 de su Reglamento.

Salvo en la cancelación por caso fortuito y fuerza mayor, los licitantes previa solicitud por escrito, podrán requerir el pago de los gastos no recuperables a que hacen referencia los artículos 38, último párrafo, y 46, tercer párrafo, de la referida Ley, y será procedente cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación pública.

En cumplimiento a lo anterior los licitantes deberán solicitar a SEMARNAT el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de la cancelación de la licitación pública o la emisión del fallo respectivo, según corresponda.

38.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA:

38.1.- La SEMARNAT podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

38.1.1.- Cuando vencido el plazo de inscripción a la licitación, ningún interesado se inscriba o habiéndose inscrito, no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura por el sistema de contrataciones electrónicas CompraNet.

38.1.2.- Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de la convocatoria de la licitación o sus precios, conforme a la investigación de mercado realizada, no fueren aceptables.

38.2. Si esta licitación se declara desierta y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación se podrá emitir una nueva convocatoria.

39. CONDICIONES DE PAGO

39.1. PAGO A PRESTADORES DE SERVICIO

Los pagos se efectuarán al concluir la prestación del servicio y de forma proporcional de conformidad con el convenio celebrado entre las Dependencias involucradas, por el **servicio realizado**, en moneda nacional, (pesos de los Estados Unidos Mexicanos) dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La(s) factura(s) deberán ser presentadas en las ventanillas de trámite de pago de cada una de las Dependencias, acompañándose del reporte de que se recibieron los servicios conforme a los **términos de referencia anexo 2** y contener la validación por parte de **las áreas administrativas de las dependencias**, y en su caso, con el sello de sin desfaseamiento por parte de la **ÁREA DE SANCIONES**, que cumplan con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, entendiéndose que si derivado de la revisión documental y con base a términos contractuales no cumple con los requisitos, la documentación se reintegrará al proveedor, suspendiéndose en ese momento el plazo de pago, mismo que se reanudará una vez satisfechos los requisitos.

En caso de que las factura(s) presentada(s) por "El proveedor" para su pago, presenten errores o deficiencias, las dependencias dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicarán por escrito a "El proveedor" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "El proveedor" presente las correcciones, no se computará para efectos de los 20 (veinte) días naturales en que deban ser pagada(s) la(s) factura(s), tal y como lo prevé el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 90 de su Reglamento.

Una vez recibidos los servicios, el área usuaria de la SEMARNAT, dispondrá de un plazo de **3 días hábiles** para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que "El proveedor de los servicios" pueda emitir y entregar su(s) factura(s) o bien, al término de este plazo, el área usuaria deberá informar a "El proveedor" las irregularidades identificadas en el servicio prestado, afín de que reponga en un término no mayor a **10 días hábiles** el servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

El proveedor deberá, en forma previa, a la firma del contrato proporcionar por escrito a la SEMARNAT, la información relativa a sus datos bancarios, con la finalidad de asentarlos en el contrato y poder realizarle transferencias electrónicas de fondos, con abono a cuenta del beneficiario, por lo que es necesario presentar los datos consistentes en Nombre de la Institución Bancaria en la que tiene establecida su cuenta, nombre del cuentahabiente y número de cuenta bancaria estandarizada CLABE, número de sucursal, nombre y número de la plaza y copia de la carátula del último estado de cuenta bancario.

Las dependencias otorgan su consentimiento en el caso de que el licitante solicite la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en la cadena productiva de conformidad a lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y Entidades de

la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, sus reformas y adiciones publicadas en la misma fuente informativa los días 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010 y el convenio para la incorporación al programa de cadenas productivas celebrado entre Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, lo anterior de conformidad con la cláusula décima novena del modelo de contrato anexo a esta convocatoria.

Para tales efectos, El Proveedor deberá entregar a **las dependencias** copia certificada expedida por notario público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al programa de cadenas productivas, a fin de que la SEMARNAT asegure la integridad y la veracidad de la información registrada en el programa de cadenas productivas y conserve y resguarde en el archivo de glosa contable la documentación correspondiente.

Independientemente de lo anterior, El Proveedor deberá presentar a “SEMARNAT” escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por El Proveedor en términos del Programa de Cadenas Productivas se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado el proveedor del servicio.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, El Proveedor se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de “SEMARNAT” toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato.

39.2 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por la empresa seleccionada y el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) será cubierto por las **dependencias**.

Tratándose de personas físicas, la SEMARNAT únicamente se encargará de retener las dos terceras partes del impuesto al valor agregado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, tercer párrafo de la ley del impuesto al valor agregado; 3 de su reglamento y la regla 4.1.3 de la resolución miscelánea fiscal para 2017, publicada en el diario oficial de la federación el 23 de diciembre de 2016.

40 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, se podrán efectuar modificaciones al contrato en la siguiente circunstancia:

SEMARNAT podrá solicitar al proveedor incrementar la cantidad de los servicios contratados, para que presten dentro del plazo originalmente convenido o, si la SEMARNAT lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la **SEMARNAT** convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Lo anterior, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explícitas, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

Por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la SEMARNAT y entidades, éstas podrán modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha para la entrega de la prestación de los servicios. En este supuesto se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá presentar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento.

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los servicios conforme a las cantidades pactadas en los contratos, la SEMARNAT podrá modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación al contrato se formalizara por escrito por parte de la SEMARNAT los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

La SEMARNAT se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

41 RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS

“La SEMARNAT”, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por el incumplimiento de “El proveedor” a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato ó a sus términos de referencia, que debidamente firmados por “El proveedor” forman parte integrante del mismo.

El procedimiento de rescisión se iniciara a partir de que “La SEMARNAT” comunique por escrito a “El proveedor” el incumplimiento en que haya incurrido, para que éste último, en un término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido dicho término, “La SEMARNAT” emitirá su resolución debidamente fundada y motivada, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “El proveedor”, comunicándola al mismo dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al vencimiento del término de los 5 días hábiles mencionados anteriormente.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en el artículo 103, fracciones I, inciso b) y III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando “La SEMARNAT” sea la que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en tanto que si es “El proveedor” quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

“La SEMARNAT” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendada. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el que se justifique que los impactos

económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "La SEMARNAT" establecerá con "El proveedor" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El proveedor" no deriven en atraso, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, "La SEMARNAT" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión administrativa, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, a partir de la fecha en que se haya notificado a "El proveedor" el oficio de resolución de rescisión administrativa del contrato.

42 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "La SEMARNAT" podrá dar por terminados anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos "La SEMARNAT" reembolsará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

43 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN

Se podrá suspender una licitación en forma temporal por las siguientes razones:

- a) Por instrucción expresa de la Secretaría de Función Pública.

44 PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 64 de su Reglamento se deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor **por atraso en el cumplimiento de las fechas de entrega o de prestación de servicios.**

Se aplicará una pena convencional **de diez al millar por cada día natural de atraso**, sobre los servicios no prestados en tiempo al inicio de la prestación de los mismos, importe que no podrá exceder al importe de la garantía de cumplimiento la cual será descontada del monto facturado, cuando hubiese transcurrido el plazo señalado para la entrega del servicio, independientemente de que se hagan efectivas las sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La SEMARNAT tendrá la facultada de verificar si los servicios requeridos se están prestando de acuerdo a las condiciones contractuales, por lo que en el caso de no cumplirse se aplicarán las penas convencionales por cada día natural de desfasamiento sobre el atraso del servicio pendiente de realizar hasta su cumplimiento a entera satisfacción de la SEMARNAT, procediendo esta, a efectuar el descuento directo del entero de los pagos que deba cubrir vía nota de crédito descontándose de la facturación correspondiente, o bien a través de cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación.

Esta penalización se estipula por el simple atraso en el inicio del cumplimiento de las obligaciones del proveedor y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen, sin perjuicio del derecho que tiene la SEMARNAT de optar entre exigir el cumplimiento del mismo, o bien,

proceder a la rescisión administrativa del contrato, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

“La SEMARNAT” no autorizará la condonación de penas convencionales estipuladas en el contrato respectivo por retraso en la prestación del servicio, cuando las causas sean imputables al “El proveedor”.

Se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato cuando: Se rescinda el contrato.

45 SANCIONES DEDUCTIVAS

Las partes convienen en que para el caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “El proveedor” respecto a (las partidas o conceptos según sea el caso) que integren el contrato, la aplicación de las siguientes sanciones deductivas, para lo cual “La SEMARNAT” tendrá la facultad de verificar periódicamente si los servicios objeto de este contrato, se están ejecutando por “El proveedor” de acuerdo a los términos de referencia.

Si como consecuencia de dicha verificación a que se refiere el párrafo anterior, los servicios no cumplen con lo especificado en los términos de referencia y sea por causas imputables a “El proveedor”, “La SEMARNAT” le aplicará una sanción equivalente **del 5% (cinco por ciento)** por cada día natural de atraso (el área contratante deberá establecer un porcentaje por concepto de sanciones deductivas), la que se determinará en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas sanciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

La Unidad Administrativa responsable de supervisión del servicio deberá establecer cuando menos tres casos concretos en que procede la aplicación de sanciones deductivas.

- 1.- Si los servicios no se brindan conforme a las especificaciones de los términos de referencia.
- 2.- Si los servicios son deficientes y de mala calidad.
- 3.- No se entreguen en tiempo y forma, lo cual afecta en la realización de los eventos deportivos y culturales.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente, al pago que “El prestador del servicio” deba efectuar por concepto de penas convencionales independientemente de que se haga efectivas las sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir administrativamente el contrato, recomendándose que sea un **porcentaje 15% del monto total neto del contrato**.

46 RESPONSABILIDADES

El licitante a quién se adjudique el contrato será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia civil, penal, fiscal, laboral y de seguridad social, el prestador del servicio aceptará por ello responder de todas las reclamaciones que su personal presente ante la SEMARNAT a quién no se considerará patrón sustituto de los trabajadores del prestador del servicio respondiendo de tales obligaciones.

El proveedor quedará obligado ante la SEMARNAT a responder por la óptima calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por la SEMARNAT escuchando la opinión de las autoridades competentes con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

47 SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

A efecto de administrar y vigilar el correcto cumplimiento del servicio, se designa a los **Servidores Públicos, señalados en el Anexo 7**, quienes darán a "El Proveedor" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a los términos de referencia, programa de trabajo y especificaciones correspondientes.

48 LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS será conforme a lo siguiente:

Para verificar la calidad del servicio; se realizarán recorridos de supervisión en cada uno de los Hoteles, Salones e instalaciones con el Supervisor de "El Prestador del Servicio" y el responsable de cada Unidad Administrativa del sector Medio Ambiente para la verificación "El Prestador del Servicio" deberá entregar a los responsables de dichas Unidades Administrativas para su firma un informe-reporte en forma diaria, por cada servicio.

49 LEGISLACIÓN

Las partes se sujetan estrictamente a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos en la presente convocatoria así como en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

50. GENERALIDADES

Se designa indistintamente para presidir los actos de Juntas de aclaraciones, Presentación y apertura de proposiciones, y Junta pública para dar a conocer el fallo, previstos en los puntos 16, 16.2 y 16.3, de esta Convocatoria, respectivamente, a la Lic. Sergio Javier Ordoñez González, Subdelegado de Administración e Innovación, adscrito en la SEMARNAT, Delegación Federal Estado de México.

Los licitantes entregarán sus proposiciones técnica y económica en medio electrónica o magnética

51. MANIFIESTACIÓN DE VÍNCULOS O RELACIÓN PERSONAL

Los licitantes deberán manifestar bajo protesta de decir verdad el vínculo o la relación personal, de parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el primer grado, o de negocios con servidores públicos de mando medio o superior de SEMARNAT

Notas importantes:

- Las fotocopias que presenten en sus proposiciones deberán ser legibles.
- La presentación de cualquier documento que no sea legible, será motivo de desechar su propuesta o no recibir puntaje según corresponda.